



BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO DE "DISFRACES INFANTILES", ASÍ COMO EN SU PARTICIPACIÓN EN EL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2012.

PARTICIPANTES

PRIMERA.- Los participantes no podrán rebasar la edad de DOCE (12) años, ni haber intervenido con el mismo disfraz en ningún otro concurso del Carnaval 2012.

INSCRIPCION

SEGUNDA.- Podrán tomar parte en este Concurso quienes formalicen el correspondiente boletín de inscripción, dentro del plazo de inscripción establecido al efecto y lo presenten en el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas (calle Antonio Domínguez Alfonso nº 7). La apertura y cierre del plazo de inscripción se anunciará en la prensa local, página web y Tablón de Edictos del Organismo Autónomo de Fiestas.

Al boletín de inscripción habrá de adjuntarse copia del DNI o del libro de familia del concursante, además de la correspondiente autorización de los **tutores legales** para su participación y reproducción de la imagen del menor, según modelo de la solicitud.

El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, resolverá la admisión o inadmisión al concurso mediante resolución de la Presidencia, en función de que los mismos reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases, que serán publicadas en el Tablón de Edictos del OAFAR

CONCURSO: LUGAR Y FECHA

TERCERA.- El concurso se celebrará en el lugar y fecha que determine la organización, lo que se anunciará oportunamente en la prensa local.

JURADO

CUARTA.- El Jurado calificador será designado por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas entre personas relacionadas con el Carnaval en número impar, no superior a cinco. El Jurado tendrá en cuenta, para calificar los diferentes disfraces, la originalidad y creatividad del diseño, el colorido y la riqueza de detalles, así como el trabajo o esfuerzo requerido en la confección de la misma, entre otros aspectos..

Para dar fe de todo ello, se nombrará un secretario, con voz pero sin voto, que habrá de ser empleado público.

Las actas del Jurado, con las puntuaciones totales obtenidas, se harán públicas mediante su exposición en el Tablón de Edictos del OAFAR al día siguiente hábil de la celebración del concurso y, a solicitud de los tutores del menor, la organización podrá facilitar las puntuaciones individuales obtenidas sin mencionar la identificación de los miembros de jurado que las han otorgado, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

EL FALLO DEL JURADO SERÁ INAPELABLE A TODOS LOS EFECTOS.

PREMIOS

QUINTA.- Los premios a otorgar consistirá en la entrega de PLACAS según el galardón conseguido y se dotarán las siguientes cuantías económicas:

PREMIOS DISFRACES INFANTILES	
	Euros
1º INDIVIDUAL MASCULINO	180,00
2º INDIVIDUAL MASCULINO	135,00
3º INDIVIDUAL MASCULINO	90,00
1º INDIVIDUAL FEMENINO	180,00
2º INDIVIDUAL FEMENINO	135,00
3º INDIVIDUAL FEMENINO	90,00

1º GRUPOS DE 6 A 12 PARTICIPANTES	360,00
2º GRUPOS DE 6 A 12 PARTICIPANTES	270,00
3º GRUPOS DE 6 A 12 PARTICIPANTES	180,00
1º GRUPOS DE MAS DE 12 PARTICIPANTES	450,00
2º GRUPOS DE MAS DE 12 PARTICIPANTES	360,00
3º GRUPOS DE MAS DE 12 PARTICIPANTES	270,00

NORMAS E INDICACIONES DEL OAFAR

SEXTA.- El incumplimiento de las presentes bases e indicaciones de la organización durante el desarrollo del concurso, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que a juicio del Organismo Autónomo se consideren que perjudican al buen desarrollo del mismo y/o provocan al público, pudiendo ser origen o causa de incidentes durante el concurso, será objeto de penalización y sanción con la tramitación del oportuno expediente administrativo, además de la no participación del concursante durante las dos ediciones siguientes.

Asimismo, se deberá recoger del escenario las partes de los trajes o elementos utilizados al finalizar su pase, siendo los mismos responsabilidad de cada tutor legal del participante.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de octubre de 2011.

EL PRESIDENTE

Fernando Ballesteros Ballester